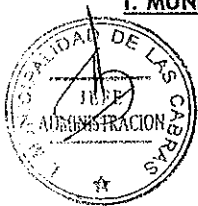


REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS



ESTABLECE SUBROGANCIA A LOS
CARGOS QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 1859

LAS CABRAS, 10 JUL. 2015

CONSIDERANDO:

La necesidad que las funciones de los diferentes Directores Municipales sean realizadas, para dar continuidad a las labores desempeñadas por éstos.

Lo establecido en el párrafo cuarto de la Ley N° 18.883, artículos 76° al 81°, que fija normas respecto de las subrogancias.

VISTOS:

Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre de 2012 y Acta de sesión de instalación al cargo de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Las facultades que para los efectos me confiere el la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

funcionarios municipales.

República.

Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para

La Resolución N° 1.600 de Contratoría General de la

DECRETO:

1.- ESTABLÉCESE las siguientes subrogancias a los cargos que se indican:

a) El cargo de Secretario Municipal será subrogado por el Director de Administración y Finanzas, y ante la ausencia de este último será subrogado por el Director de Desarrollo Comunitario.

b) El cargo de Director de Desarrollo Comunitario será subrogado por el Secretario Comunal de Planificación, y ante la ausencia de este último será subrogado por la Directora de Operaciones, Medio Ambiente y Aseo y Ornato.

c) El cargo de Secretario Comunal de Planificación será subrogado por la Directora de Obras Municipales y ante la ausencia de esta última será subrogado por el Director de Desarrollo Comunitario.

d) El cargo de Director de Control será subrogado por el Secretario Municipal, y ante la ausencia de este último será subrogado por la Directora de Tránsito y Transporte Público.

e) El cargo de Directora de Obras Municipales será subrogado por la Directora de Operaciones, Medio Ambiente y Aseo y Ornato, y ante la ausencia de esta última será subrogado por el Secretario Comunal de Planificación.

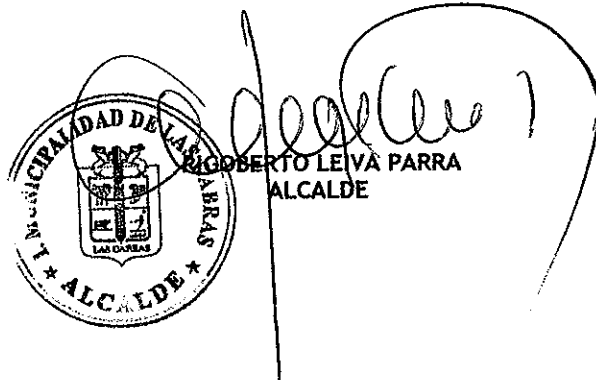
f) El cargo de Director de Administración y Finanzas será subrogado por la Jefa de Administración, y ante la ausencia de esta última será subrogado por el Director de Control.

g) El cargo de Directora de Tránsito será subrogado por el Director de Administración y Finanzas, ante la ausencia de este último será subrogado por la Directora de Obras Municipales, y ante la ausencia de esta última será subrogado por la Directora de Operaciones, Medio Ambiente y Aseo y Ornato.

2.- DÉJESE sin efecto toda resolución anterior que contravenga lo señalado en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO LEIVA PARRA
ALCALDE

LA PRESENTE AUTORIZACION
CORRESPONDE A DECRETO
ALCALDICIO N° 1750
DE FECHA 10 JUL. 2015